


FdT	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	--------------	---

0009/19

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N.º -19

26 DIC 2019

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA A LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO LA NECESIDAD DE DECLARAR LA EMERGENCIA SANITARIA EN BARILOCHE

#### ANTECEDENTES

Ley Nacional 27.541 de 2019 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva

<https://www.rionegro.com.ar/medicos-residentes-de-bariloche-paran-y-reclaman-el-aguinaldo-1208993/>

<https://www.rionegro.com.ar/la-salud-de-bariloche-mejora-pero-sigue-al-limite-NX1365078/>

<https://www.rionegro.com.ar/trabajadores-del-sanatorio-del-sol-se-manifiestan-ante-un-eventual-cierre-1209121/>


<https://www.rionegro.com.ar/por-la-crisis-de-un-sanatorio-sufre-el-hospital-de-bariloche-1199870/>

<https://www.adnrionegro.com.ar/2019/12/estara-frenada-un-ano-mas-la-obra-del-hospital-de-bariloche/>

#### FUNDAMENTOS

El derecho a la salud es un derecho humano consagrado en nuestra Constitución Nacional, tratados internacionales, en nuestra Constitución Provincial (art. 59), en las leyes provinciales 2570 y 4002, y en nuestra Carta Orgánica Municipal (art. 14).

Asimismo, la Ley Nacional 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación productiva declaró la emergencia pública en materia sanitaria, invitando a las provincias a atender como prioridad la asignación de recursos al Sector Salud a fin de garantizar la eficacia y efectividad de las prestaciones médico-asistenciales que se encuentran bajo su responsabilidad.


FdT	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	--------------	--

En nuestra ciudad, el sistema de salud está compuesto por el Hospital Zonal, que atiende a buena parte de la población, con y sin obra social, así como las salas y centros de salud descentralizados en el territorio. Por su parte, existen tres clínicas y hospitales privados, que atienden a una proporción considerable de las obras sociales, así como las prepagas, y un instituto especializado en el segmento materno-infantil, además de centros y consultorios de pequeño y mediano tamaño.

El sistema de salud de Bariloche, a su vez, recibe demandas de localidades y zonas rurales aledañas, por lo que presenta un alto nivel de demanda. Atiende una demanda potencial de alrededor de 250 mil personas, lo que hace que se encuentre completamente saturado. Según estimaciones del Colegio Médico Bariloche necesita al menos 560 camas de internación pero la oferta es considerablemente menor: en 2016 existían 244 camas de internación, cuando según la OMS se necesitan entre 4 y 5 camas de internación por cada mil habitantes. Esta situación se evidencia también en las largas esperas para solicitar turnos y en las guardias atestadas de pacientes sin contar en muchos casos con lugares adecuados de espera. En parte por ello, el Hospital Zonal se comenzó a modernizar y ampliar en los últimos años. En la actualidad, la obra de ampliación de la capacidad de internación se encuentra paralizada por problemas en la ejecución de la obra y se volvería a licitar recién en el año 2020. Asimismo, existen reclamos de médicos residentes que presentan demoras en los pagos de salarios y aguinaldos, así como problemas en el funcionamiento de la principal obra social de la Provincia, el IPROSS.

Por su parte, los hospitales y clínicas privados atienden una parte importante de la demanda, especialmente a través de las obras sociales que no cuentan en Bariloche con clínicas u hospitales propios. Desde al menos mediados de 2018, uno de estos hospitales, el Sanatorio El Sol, atraviesa una importante crisis económico-financiera que amenaza con el cierre del establecimiento. Se adeudan salarios, aguinaldos, actualización según acuerdos paritarios, la cadena de pagos a proveedores está rota, la clave fiscal de la empresa se encuentra bloqueada, entre muchos otros problemas administrativos. Los trabajadores vienen exigiendo al Gobernador Weretilneck y ahora a la Gobernadora Carreras por una solución que garantice el funcionamiento del sanatorio y la continuidad de las fuentes laborales, sin éxito hasta ahora más allá de un subsidio paliativo de \$10.000 que sería depositado en los próximos días a cada uno de los trabajadores que hoy se encuentran en estado de vulnerabilidad laboral. Se trata de 120 trabajadores y familias cuya situación es desesperante puesto que hace meses no perciben su salario en tiempo y forma. Ahora ha trascendido que el cierre del establecimiento es inminente.

El sanatorio cuenta con 40 camas de internación y servicio de guardia de 24hs, siendo uno de los cuatro servicios en toda la ciudad, y presta servicio de ambulancias. El posible cierre de este Sanatorio, implicaría que el sistema de salud pública de nuestra ciudad

FdT	COMUNICACIÓN	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-----	--------------	---

colapso, amenazándose su calidad, acceso, y efectiva prestación, vulnerando el derecho a una salud adecuada y a la asistencia sanitaria de nuestros vecinos y vecinas.

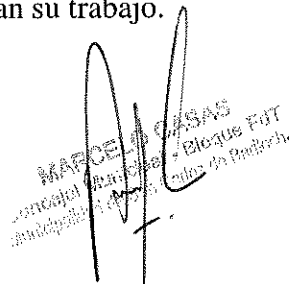
Es el Estado en todos sus niveles quién tiene la responsabilidad institucional de velar por el buen funcionamiento del sistema de salud pública y, por tanto, realizar todas las medidas pertinentes, al máximo de sus recursos disponibles, con acciones concretas tendientes a minimizar o impedir que el derecho a una salud adecuada de sus habitantes se encuentre vulnerada.

El Estado nacional realizó lo suyo, sancionando el Congreso Nacional la Ley Nacional 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación productiva que declaró -entre otras- la emergencia pública en materia sanitaria, invitando a las provincias a atender como prioridad la asignación de recursos al Sector Salud a fin de garantizar la eficacia y efectividad de las prestaciones médico-asistenciales que se encuentran bajo su responsabilidad.

Por todo lo expuesto, es que venimos a presentar la presente comunicación dirigida a la Legislatura de Río Negro a efectos que tome conocimiento de la actual situación de crisis en el sistema de salud que atraviesa nuestra ciudad y por ello la necesidad de declarar la emergencia sanitaria en San Carlos de Bariloche por un plazo de al menos 180 días, a los fines de tomar todas las medidas necesarias que garanticen el funcionamiento adecuado del sistema de salud pública, comunicando asimismo, al Ministerio de Salud de Río Negro, para que arbitre los medios necesarios a los fines de garantizar el normal funcionamiento del Sanatorio El Sol de San Carlos de Bariloche, y por consiguiente las fuentes laborales de los trabajadores que allí desempeñan su trabajo.

  
**JULIETA WALLACE**  
 Concejala Municipal - Bloque FdT  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**ROXANA FERREYRA**  
 Concejala Municipal - Bloque FdT  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**MARCELO CASAS**  
 Concejala Municipal - Bloque FdT  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**AUTOR/A:** Julieta Wallace, Marcelo Casas, Roxana Ferreyra (Frente de Todos)

**COLABORADOR:** CGT Zona Andina, ATSA Bariloche, Trabajadores y Trabajadoras de Sanatorio Del Sol, ATSA Río Negro Seccional Bariloche, CGT Zona Andina

FdT	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	--------------	--

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**COMUNICACIÓN**

- Art. 1º) Se comunica a la Legislatura de Río Negro la necesidad de declarar la emergencia sanitaria en San Carlos de Bariloche por 180 días, a los fines de tomar todas las medidas necesarias para garantizar un sistema de salud adecuado en la ciudad.
- Art. 2º) Se comunica al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro la necesidad que se arbitren los medios necesarios a los fines de garantizar el normal funcionamiento del Sanatorio El Sol de San Carlos de Bariloche, y por consiguiente las fuentes laborales de los trabajadores que allí desempeñan su trabajo.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.